

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 1 / 27	

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E		
Subgerencia, y/o Jefes de Oficina	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO A LA SALUD	Fecha: 02/01/2026
Subgerente, Jefe de Oficina	BLANCA LILIANA FERNANDEZ OROZCO	
Ordenador del Gasto	DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ	
Objeto Contractual	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN EN SALUD, EN LA RED DE SALUD LADERA E.S.E., EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 00000711 DE 2025.	
Presupuesto Oficial:	En números	(\$15.000.000 ^o) MCTE
	En letras	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE
	Imputación presupuestal	El valor del presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que estará a cargo de la oficina de Presupuesto de la Red de Salud de Ladera ESE

2. RÉGIMEN Y NATURALEZA DE LA ENTIDAD

Las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) son una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Estas entidades son creadas por ley o por las Asambleas Departamentales o Concejos Municipales, según el caso, y están sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993¹, con sus modificaciones introducidas por las Leyes 1122 de 2007², 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016³.

Así mismo, el artículo 95 de la Ley 100 de 1993 establece: *“Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: (...) 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”*. El Manual de Contratación de la ESE fue actualizado mediante Resolución No. 276 del 30 de octubre del 2024.

La Red de Salud de Ladera E.S.E. fue creada jurídicamente mediante el Acuerdo 106 de 2003, expedido por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, en cumplimiento de la Ley 100 de 1993. Este acuerdo estableció la descentralización de la prestación de los servicios de salud del primer

¹ Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

² Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 2 / 27	

nivel de atención en el Municipio de Santiago de Cali, adscribiendo la entidad a la Secretaría de Salud Pública Municipal. Los estatutos actuales de la Red de Salud de Ladera E.S.E. se encuentran contenidos en el mencionado Acuerdo 106 de 2003, titulado "Por el cual se descentraliza la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención del Municipio de Santiago de Cali, mediante la creación de las Empresas Sociales del Estado del Municipio de Santiago de Cali".

De acuerdo con los estatutos La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. RED DE SALUD DE LADERA es una entidad pública de nivel I, descentralizada del orden Distrital, adscrita a la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y creada en el año 2003 mediante el Acuerdo 106 de 2003 del Concejo de Santiago de Cali como una categoría especial de entidad pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita a la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali y sometidas al régimen jurídico previsto en la ley. Al igual que las demás Empresas Sociales del Estado del orden Municipal, se encuentra regulada en el Decreto 1876 de 1994, que le asigna por objeto la prestación de servicios de salud, como un servicio público de seguridad social en salud a cargo del Distrito, para contribuir al mantenimiento del estado de salud de la población en sus áreas de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, acorde con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud, al Plan de Desarrollo Distrital y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la Red de Servicios de Salud del Distrito de Santiago de Cali, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación.

La Red de Salud de Ladera E.S.E se encuentra ubicada en el área urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali, es una institución de baja complejidad con un área de influencia en las comunas: 1, 3, 17, 18, 19, 20 y los corregimientos de Cali: La Buitrera, Villacarmelo, Pance-Vorágine, Hormiguero, El Saladito, Felidia, La Leonera, Pichinde, Los Andes, Montebello, Golondrinas, La Castilla, La Paz, La Elvira y, las veredas Alto Aguacatal y Cascajal, es la Red de Salud Pública más extensa en su área de influencia a través de 38 IPS ubicadas en sus zonas urbanas y rurales. En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del mencionado Acuerdo 106 de 2003, la Red de Salud de Ladera Empresa Social del Estado, la conforman: el Hospital Cañaveral; el Centro de Salud Terrón Colorado, el Puesto de Salud La Paz, el Puesto de Salud Vista Hermosa, el Puesto de Salud Fray Damián, el Centro de Salud Primero de Mayo, el Centro de Salud Meléndez, el Puesto de Salud Alto Nápoles, el Puesto de Salud Lourdes, el Puesto de Salud Nápoles, el Puesto de Salud Polvorines, el Puesto de Salud Bellavista, el Centro de Salud Siloé, el Puesto de Salud Brisas de Mayo, el Puesto de Salud La Estrella, el Puesto de Salud La Sirena, el Puesto de Salud La Sultana, el Puesto de Salud Belén, el Centro de Salud Cascajal, el Puesto de Salud La Buitrera, el Puesto de Salud Pance, el Puesto de Salud Villacarmelo, el Puesto de Salud La Vorágine, el Puesto de Salud Felidia, el Puesto de Salud La Leonera, el Puesto de Salud Peñas Blancas, el Puesto de Salud Pichindé, el Puesto de Salud Saladito, el Puesto de Salud Golondrinas, el Puesto de Salud La Castilla, el Puesto de Salud La Paz Rural, el Puesto de Salud Montebello, el Puesto de Salud El Hormiguero, el Puesto de Salud Los Andes, el Puesto de Salud La Elvira, el Puesto de Salud Alto Aguacatal. La Red presta los servicios de Urgencias, Cirugía, Hospitalización, Partos y Consulta Externa. Estas se fortalecen con los

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 3 / 27	

servicios siempre disponibles de medicina interna, pediatría, ginecología, laboratorio, odontología y psicología para ofrecer a los usuarios alternativas integrales en salud para prevenir enfermedades en el niño, el adulto, el joven y la mujer. Igualmente cuenta en la oferta de sus servicios de salud con grupos extramurales con enfoque familiar y comunitario los cuales se desplazan semanalmente en Jornadas de Salud y visitas domiciliarias a diferentes áreas urbanas y rurales.

Como fines de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. RED DE SALUD DE LADERA, según lo que al respecto dispone el artículo 5 del Acuerdo 106 de 2003, se establecen los siguientes: “1. Contribuir a mejorar el estado de salud de la población del Municipio de Santiago de Cali, fortaleciendo los hábitos de vida saludable, los factores protectores de la salud y la prevención de la enfermedad; mediante la prestación de servicios de promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, protección específica y detección precoz, de conformidad con las Políticas de Salud Pública del Municipio de Santiago de Cali. 2. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de la ciudad de Santiago de Cali, procurando reducir la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables Producir y prestar servicios de salud de calidad, de conformidad con las normas establecidas en la ley y acorde con las necesidades de salud identificadas en el perfil epidemiológico de la población del Municipio de Santiago de Cali. 4. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de la Empresa Social. 5. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos. 6. Desarrollar un sistema de costos que le permita determinar tarifas razonables para el usuario y competitivas en el mercado. 7. Acoger las políticas de funcionamiento en red dictadas por el Departamento y el Municipio, con el fin de contribuir en su reorganización”.

Teniendo en cuenta lo anterior, es dable concluir que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. RED DE SALUD DE LADERA, como todas las demás entidades públicas, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En ese sentido, según lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo 106 de 2003, en lo referente al Régimen Jurídico de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. RED DE SALUD DE LADERA se establece, dicha empresa está sujeta al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, y que en virtud del régimen exceptuado que le aplica, los contratos que celebre la Empresa Social del Estado se rigen por las normas del derecho privado. Sin embargo, el gerente discrecionalmente puede utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto Contractual de la Administración Pública.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 4 / 27	

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Red de Salud Ladera E.S.E., en el marco de sus competencias constitucionales y legales como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, y en concordancia con la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) definida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tiene la responsabilidad de garantizar la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud (EBS), orientados a la gestión integral del riesgo en salud mediante acciones individuales, familiares y comunitarias, con enfoque poblacional, diferencial y territorial, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 00000711 del 25 de abril de 2025.

El artículo 12 de la Ley 1438 de 2011 establece que la Atención Primaria en Salud constituye un eje fundamental del Sistema General de Seguridad Social en Salud, concebido como un ejercicio de coordinación intersectorial que permite garantizar la atención integral e integrada desde la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación, en todos los niveles de complejidad. De igual manera, el artículo 13 de la citada norma dispone que la implementación efectiva de la APS requiere la disponibilidad de talento humano suficiente, cualificado y organizado en equipos multidisciplinarios, mientras que el artículo 15 asigna a los Equipos Básicos de Salud la función de facilitar el acceso efectivo a los servicios de salud, en el marco de dicha estrategia.

En el Distrito de Santiago de Cali se evidencia una necesidad prioritaria de fortalecer el despliegue territorial de los Equipos Básicos de Salud, con el fin de garantizar una respuesta integral, oportuna y territorializada a las necesidades en salud de la población, especialmente en aquellos sectores con mayores condiciones de vulnerabilidad social y sanitaria. Esta necesidad se orienta, entre otros propósitos, a:

- Facilitar el acceso efectivo a los servicios de salud en territorios priorizados.
- Brindar atención integral a personas, familias y comunidades a lo largo del curso de vida.
- Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Contribuir a la reducción de inequidades en salud.
- Fortalecer la presencia institucional y la capacidad resolutoria del primer nivel de atención en zonas con mayores necesidades.

Para el adecuado desarrollo de esta estrategia en el territorio de influencia de la entidad, se requiere contar con talento humano en salud y personal de apoyo, vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que disponga de las competencias técnicas, comunitarias y operativas necesarias para ejecutar acciones propias del fortalecimiento del nivel primario de atención en salud, tales como la caracterización de las condiciones de salud de la población, la identificación de determinantes sociales, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo en salud y la articulación con los servicios institucionales de la red pública.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 5 / 27	

En este sentido, la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud requiere la vinculación de perfiles como auxiliar de enfermería, profesionales en psicología, medicina, enfermería y otras áreas de la salud, así como operadores comunitarios, los cuales permiten el abordaje integral de las necesidades en salud de la población, el trabajo articulado con las comunidades y la ejecución efectiva de las acciones territoriales definidas en el marco de la Atención Primaria en Salud.

Las actividades asociadas a la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud no pueden ser asumidas de manera exclusiva por el personal de planta de la entidad, debido a la insuficiencia del recurso humano actualmente vinculado y a la necesidad de garantizar cobertura territorial ampliada, continuidad operativa y respuesta oportuna a las demandas del servicio público de salud en los territorios priorizados. En consecuencia, la contratación de talento humano bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se enmarca en el principio de necesidad del servicio público de salud, en tanto se trata de una función esencial del Estado que debe prestarse de manera continua, oportuna e idónea, cuya interrupción podría afectar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

La presente contratación se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 737 de 2024, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la Resolución No. 2361 de 2016, y conforme a los lineamientos para la asignación y ejecución de recursos a través del mecanismo de transferencias a las Empresas Sociales del Estado. En este marco, los presentes Estudios Previos se elaboran con el fin de sustentar técnica, jurídica y financieramente la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución No. 00000711 del 25 de abril de 2025, orientados al fortalecimiento del nivel primario de atención en salud a través de la estrategia de APS y la operación de los Equipos Básicos de Salud.

La ejecución contractual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, la cual se respaldará mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Oficina de Presupuesto de la Red de Salud Ladera E.S.E., con cargo al rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993”, garantizando los principios de planeación, sostenibilidad financiera y responsabilidad fiscal.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación consiste en garantizar el fortalecimiento del nivel primario de atención en salud, mediante la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud asignados a la Red de Salud Ladera E.S.E., asegurando el cumplimiento de los compromisos institucionales, el logro de las metas de salud pública y el mejoramiento progresivo de las condiciones de salud de la población del Distrito de Santiago de Cali, para lo cual la entidad, en razón de su presencia territorial y capacidad técnica, administrativa y operativa, se constituye en la instancia idónea para la adecuada ejecución de las acciones orientadas al fortalecimiento del primer nivel de atención en salud.

4. Plan de desarrollo “Camino Seguro Confiando En Ti” 2024-2028

La presente contratación se encuentra enmarcada en los siguientes aspectos del Plan de Desarrollo de la ESE:

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 6 / 27	

EJE ESTRATEGICO 1. CAMINO A LA EXCELENCIA

Objetivo Estratégico 1. Fortalecer la calidad de la atención en salud y **7.** Lograr la acreditación en salud

Meta del producto	Número o Meta	Indicador E.S.E	Marque con una (X)
1.1. A 2031, se reducirá la letalidad acumulada (2022-2031) por dengue a menos del 0,1%.	1.1.1	Letalidad por Dengue en el servicio de urgencias / internación	
1.2 A 2031, mantener la tasa de mortalidad por suicidio por debajo de 5	1.2.1	Reingresos al servicio de urgencias por reintento suicida en un período de seis meses	
1.3. A 2031, disminuir la tasa de violencia interpersonal a 230 por 100.000 habitantes	1.3.1	Porcentaje de casos que ingresan a la Red por violencias que fueron atendidos por el equipo psico-social *Tener en cuenta urgencias vitales y casos que ponen en riesgo la misión médica no permiten el logro del 100%	
1.4. A 2031, aumentar al 80% las personas diabetes controlada	1.4.1	Porcentaje de pacientes controlados para diabetes mellitus	
1.5 A 2031, aumentar en un 70% el porcentaje de captación de personas con hipertensión arterial	1.5.1	Prevalencia de Hipertensión Arterial	
1.6 A 2027, se mejorarán los medios físico-dispuestos para la prestación de servicios en salud de la autoridad sanitaria; adecuando y dotando el 100% de las sedes priorizadas de la entidad territorial.	1.6.1	Cumplimiento del plan de innovación	
1.7 A 2027, funcionamiento del 100% de las IPS de las Redes de Salud públicas de baja complejidad	1.7.1	Cumplimiento del cronograma de auditorías internas de calidad	
1.8 A 2027, funcionamiento del 100% de las IPS de las Redes de Salud públicas de baja complejidad.	1.8.1	Certificación de calidad	X

Sede Administrativa

Calle 5C # 39 - 51 Barrio Tequendama PBX 608 0124
Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9



co-sc 7215-1

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 7 / 27	

Meta del producto	Número o Meta	Indicador E.S.E	Marque con una (X)
1.9 A 2027, se mejorarán los medios físico-dispuestos para la prestación de servicios en salud de la autoridad sanitaria; adecuando y dotando el 100% de las sedes priorizadas de la entidad territorial.	1.9.2	Cumplimiento del plan modernización física y tecnológica	
1.10 A 2027 se fortalecerá el 100% las capacidades técnicas y de investigación en salud pública del personal de salud	1.10.1	Ejecución de investigaciones científicas o académicas	
1.11 A 2027, funcionamiento del 100% de las IPS de las Redes de Salud públicas de baja complejidad	1.11.1	Cobertura de atención en telesalud en la zona rural	
1.12 A 2027 el Distrito de Santiago de Cali garantiza, que al menos el 70% de las instancias reconocidas en la ciudad ejerzan el derecho a la participación social de acuerdo con las competencias establecidas en la política de participación social en salud	1.12.1	Proporción de satisfacción global de usuarios	X

Eje Estratégico 2. SEGURO, CUIDAMOS TU BIENESTAR

Objetivo Estratégico 2. Mejorar la efectividad de los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud

Meta del producto	Número o Meta	Indicador E.S.E	Marque con una (X)
2.1 A 2031, se garantiza que entre la confirmación diagnóstica y el inicio de tratamiento de cáncer de mama transcurran en promedio 30 días o menos	2.1.1	Tiempo promedio entre la remisión de pacientes con diagnóstico presuntivo de cáncer de mama (mamografía o ecografía BIRADS 4 o 5) y la confirmación del diagnóstico de cáncer de mama de casos incidentes en pacientes asignadas a la IPS.	

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 8 / 27	

Meta del producto	Número o Meta	Indicador E.S.E	Marque con una (X)
2.2 Al 2031, Colombia mantendrá la implementación de los planes orientados a la erradicación de poliomielitis, eliminación de Sarampión y Rubeola, control y eliminación de eventos inmunoprevenibles, Síndrome de Rubeola Congénita, Tétanos Neonatal, Fiebre Amarilla, Difteria, Tuberculosis Meníngea, Hepatitis A, B y C, Neumococo, Haemophilus influenza tipo B, Meningococo, diarreas por Rotavirus, Tos ferina, Parotiditis e Influenza, eliminación de la transmisión materno infantil de la hepatitis B	2.1.1	Cobertura de vacunación en niños hasta 1 año	
2.3 A 2031, reducir a 32 por 100.000 nacidos vivos la razón de mortalidad materna	2.3.1	Razón de mortalidad materna	
2.4 A 2031, reducir la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino a 5,5 por 100.000	2.4.1	Proporción de mujeres entre 25 y 69 años de edad con toma de citología asignadas a la E.S.E. Ladera.	
2.5 A 2031, mantener en < 9% la proporción de Bajo Peso al Nacer	2.5.1	Proporción de nacidos vivos con bajo peso al nacer	
2.6 A 2031, reducir a 13,5 por cada 1.000 nacidos vivos la tasa de mortalidad perinatal	2.6.1	Tasa de mortalidad perinatal en los partos atendidos en la Red de Salud del Ladera E.S.E.	
2.7 A 2031, reducir a 5 por cada 100.000 menores de 5 años la tasa de mortalidad asociada a desnutrición aguda	2.7.1	Tasa de mortalidad en menores de 5 años por desnutrición	
A 2031, Colombia reducirá a menos del 14 % el porcentaje de embarazos subsiguientes en adolescentes de 15 a 19 años.	2.8.1	Porcentaje de embarazo subsiguiente en adolescentes de 15 a 19 años	
2.9 Implementar el proceso de certificación de Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia IAMI	2.9.1	Certificación IAMI	
2.10 Implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la materno perinatal	2.10.1	Proporción de adherencia en la ruta materno perinatal	
2.11 Implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la materno perinatal	2.11.1	Implementación del modelo de atención del parto intercultural	
2.12 Fortalecimiento de Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas	2.12.1	Proporción de usuarios atendidos en el programa PAPSIVI que completan el número de sesiones del plan de intervención psicosocial	

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 9 / 27	

Meta del producto	Número o Meta	Indicador E.S.E	Marque con una (X)
2.13 Fortalecimiento del tratamiento en sustitución y mantenimiento, disminuyendo barreras de acceso a tratamientos para naloxona, metadona, implementando modelos de farmacia y dispensación comunitaria	2.13.1	Proporción de pacientes que abandonan el programa de tratamiento de metadona	
2.14 Fortalecimiento de los entornos protectores que fomenten el autocuidado y la corresponsabilidad social en torno a la salud mental y la convivencia social	2.14.1	Jornadas de intervención en salud mental para jóvenes, en territorio	

Eje Estratégico 3. CONFIANDO EN LA EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD

Objetivo Estratégico. 3.1 Mejorar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos

Meta del Producto	Número o Meta	Indicador E.S.E	Marque con una (X)
3.1.1 Empresas Sociales del Estado de nivel primario de atención fortalecidas en su operación	3.1.1.1	Superávit o Déficit Fiscal	
3.1.2 Empresas Sociales del Estado de nivel primario de atención fortalecidas en su operación	3.1.2.1	Ejecución de Gastos	
3.1.3 Empresas Sociales del Estado de nivel primario de atención fortalecidas en su operación	3.1.3.1	Prueba Ácida	
3.1.4 Empresas Sociales del Estado de nivel primario de atención fortalecidas en su operación	3.1.4.1	Índice de Liquidez	
3.1.5 Empresas Sociales del Estado de nivel primario de atención fortalecidas en su operación	3.1.5.1	Proporción de la Radicación de Facturas Modalidad Evento	
3.1.6 Empresas Sociales del Estado de nivel primario de atención fortalecidas en su operación	3.1.6.1	Rotación de cartera	
3.1.7 Empresas Sociales del Estado de nivel primario de atención fortalecidas en su operación	3.1.7.1	Impacto de la Glosa Modalidad Evento	

Sede Administrativa

Calle 5C # 39 - 51 Barrio Tequendama PBX 608 0124

Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9



co-sc 7215-1

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 10 / 27	

Meta del Producto	Número o Meta	Indicador E.S.E	Marque con una (X)
3.1.8 Empresas Sociales del Estado de nivel primario de atención fortalecidas en su operación	3.1.8.1	Monitoreo del sistema integrado de gestión de riesgos	

Eje Estratégico 3. CONFIANDO EN LA EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD

Objetivo Estratégico 3.2 Fortalecer la participación ciudadana en la gestión.

Meta del Producto	Número o Meta	Indicador E.S.E	Marque con una (X)
3.2.1 A 2027 el Distrito de Santiago de Cali garantiza, que al menos el 70% de las instancias de participación ciudadana reconocidas en la ciudad ejerzan el derecho a la participación social de acuerdo con las competencias establecidas en la política de participación social en salud.	3.2.1.1	Proporción de líderes capacitados en vigilancia (gestión del riesgo) basada en la comunidad	
3.2.2 2027 el Distrito de Santiago de Cali garantiza, que al menos el 70% de las instancias de participación ciudadana reconocidas en la ciudad ejerzan el derecho a la participación social de acuerdo con las competencias establecidas en la política de participación social en salud.	3.2.2.1	Porcentaje de cumplimiento del cronograma de participación social	
3.2.3 Fortalecimiento de los entornos protectores que fomenten el autocuidado y la corresponsabilidad social en torno a la salud mental y la convivencia social.	3.2.3.1	Proporción de equipos básicos con capacitación en riesgo asociados a violencia, intento de suicidio, suicidio, problemas y trastornos en salud mental.	
3.2.4 Fortalecimiento de los entornos protectores que fomenten el autocuidado y la corresponsabilidad social en torno a la salud mental y la convivencia social.	3.2.4.1	Implementación estrategia de salud familiar y comunitaria en territorios	

Eje Estratégico 3. CONFIANDO EN LA EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD

Objetivo Estratégico 3.3 Promover buenas prácticas en la prestación de servicios de salud, para mitigar el cambio climático

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 11 / 27	

Meta de Producto	Número o Meta	Indicador E.S.E	Marque con una (X)
3.3.1 A 2027 el Distrito de Santiago de Cali, el 90% de los territorios priorizados, fortalecerá las acciones intersectoriales para la intervención de los Determinantes socioambientales que impactan la salud de la población en el marco de la estrategia Entornos para a Vida	3.3.1.1	Certificación del sistema de gestión ambiental ISO 14001:2015	
3.3.2 A 2027 el Distrito de Santiago de Cali, el 90% de los territorios priorizados, fortalecerá las acciones intersectoriales para la intervención de los Determinantes socioambientales que impactan la salud de la población en el marco de la estrategia Entornos para a Vida	3.3.2.1	Implementación de sistemas de tecnologías limpias y/o renovables	

Eje Estratégico. 4. EN TI CREMMEOS, ESE ERES TU.

Objetivo Estratégico. 4.1 Posicionar al talento humano como eje estratégico de la gestión

Meta de Producto	Número o Meta	Indicador E.S.E	Marque con una (X)
4.1.1 A 2027 el Distrito de Santiago de Cali garantiza, que al menos el 70% de las instancias de participación ciudadana reconocidas en la ciudad ejerzan el derecho a la participación social de acuerdo con las competencias establecidas en la política de participación social en salud.	4.1.1.1	Cumplimiento de los estándares normativos del sistema de seguridad y salud en el trabajo	
4.1.2 A 2027 el Distrito de Santiago de Cali garantiza, que al menos el 70% de las instancias de participación ciudadana reconocidas en la ciudad ejerzan el derecho a la participación social de acuerdo con las competencias establecidas en la política de participación social en salud.	4.1.2.1	Ejecución del plan de bienestar	
4.1.3 A 2027 el Distrito de Santiago de Cali garantiza, que al menos el 70% de las instancias de participación ciudadana reconocidas en la ciudad ejerzan el derecho a la participación social de acuerdo con las competencias establecidas en la política de participación social en salud.	4.1.3.1	Proporción de acciones de mejoramiento de las dimensiones del clima organizacional	

5. MAPA DE PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

La presente contratación se encuentra enmarcado en los siguientes procesos y subprocesos internos:

MACROPROCESO	PROCESO	Marque con una (X)	SUBPROCESOS	Marque con una (X)
ESTRATÉGICO	GESTIÓN ESTRATÉGICA		Planeación	
			proyectos	
			Gestión del conocimiento e innovación	
			Estadística y análisis de información	
			Riesgos	
	GESTION DE CALIDAD		Habilitación	
			Mejoramiento Continuo	
			auditoria clínica	
	GESTION SOCIAL Y COMERCIAL		Contratación de servicios de salud	
			Mercadeo	
			Comunicaciones	
MISIONALES	AMBULATORIO		Promoción y Mantenimiento de la Salud	X
			Odontología	
			Consulta médica general y especializada	
			Rehabilitación	
			Telesalud	
	APOYO DIAGNOSTICO		Laboratorio Clínico	
			Imagenología	
	HOSPITALARIO		Urgencias	
			Farmacia	
			Esterilización	
			Hospitalización	
			Partos	
			Cirugía	
	TRABAJO SOCIAL Y PARTICIPACION SOCIAL		N/A	

ESTUDIOS PREVIOS

GJU-for-004

Fecha Actualización:	26/03/2025
Revisión No:	11
T.R.D	3.7.19.3
Página 13 / 27	

MACROPROCESO	PROCESO	Marque con una (X)	SUBPROCESOS	Marque con una (X)
	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA		N/A	
	EPIDEMIOLOGIA		N/A	
	SEGURIDAD DEL PACIENTE		N/A	
	EXPERIENCIA AL USUARIO		Siau	
			Humanización	
			Acceso al servicio	
	DOCENCIA SERVICIO		N/A	
APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		Vinculación	X
			Nomina	
			Seguridad Social	
			Seguridad y Salud en el Trabajo	
			Capacitación	
			Bienestar	
	GESTION FINANCIERA		Presupuesto	
			Facturación	
			Cartera	
			Costos	
			Contabilidad	
			Tesorería	
	GESTION ADMINISTRATIVA		Compras	
			Almacén	
			Gestión documental	
			Administración de IPS	
	GESTION DE AMBIENTE FISICO		Ambiental	
			Mantenimiento	
			Activos fijos	
			Transporte	
	GESTION DE LAS TIC		Desarrollo	
			Seguridad informática	
			Soporte	

Sede Administrativa

Calle 5C # 39 - 51 Barrio Tequendama PBX 608 0124
Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 14 / 27	

MACROPROCESO	PROCESO	Marque con una (X)	SUBPROCESOS	Marque con una (X)
	JURIDICA		Contratación	
			Gestión legal	
			Control Interno disciplinario	
EVALUACION Y CONTROL	CONTROL INTERNO		N/A	

6. PLAN DE ADQUISICIONES

El presente contrato se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, bajo el siguiente Código UNSPSC:

Código	Descripción
80111601	Servicios de personal temporal- asistencial

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. Objeto del contrato

Prestar servicios de apoyo a la gestión para la operación de equipos básicos de salud en el fortalecimiento del nivel primario de atención en salud, en la red de salud ladera E.S.E., en el marco de la resolución no. 00000711 de 2025.

7.2. Plazo del contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 5 meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, término dentro del cual deberán ejecutarse la totalidad de las actividades.

7.3. Valor estimado del contrato

De conformidad con el Análisis del Sector, el presente proceso de contratación tiene un presupuesto estimado de \$15.000.000° QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE incluidos, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 15 / 27	

causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

PARÁGRAFO. RETENCIONES.

Por la naturaleza del contrato y aplicando la normatividad de la materia, se realizarán las siguientes;

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONCEPTO		%
DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Aplica para los Contrato de Obra)	5.0
	Pro-Cultura –Si el valor de contrato antes de impuestos es mayor a \$202.781.528 (> a UVT 4,072) . Aplica cuando los recursos son diferentes del Sistema de Seguridad Social integral en Salud-Unidad de Pago por Capitation -UPC incluyendo los recursos del SGP -Salud Publica PIC	1.0
	Prodesarrollo- los contratos, convenios y acuerdos cuyo monto sea igual o Mayor a 2,196 UVT (\$109.358.604) . Aplica cuando los recursos son diferentes del Sistema de Seguridad Social integral en Salud-Unidad de Pago por Capitation -UPC incluyendo los recursos del SGP -Salud Publica PIC	3,5
	Pro-Desarrollo – contratos , convenios y acuerdos inferiores a 2,196 UVT (\$109.358.603) . Aplica cuando los recursos son diferentes del Sistema de Seguridad Social integral en Salud-Unidad de Pago por Capitation -UPC incluyendo los recursos del SGP -Salud Publica PIC	1.0
	Pro-Univalle – Se aplica sin excepciones	2.0
	Pro-Hospital – Se aplica Sin Excepciones	1.0
	Pro-Deportes – Artículo 7 Aplica cuando los contratos y/o convenios que celebren las ESE se ejecuten con cargo a recursos diferentes a los recursos del Sistema de Seguridad Social integral en Salud-Unidad de Pago por Capitation -UPC incluyendo los recursos del SGP -Salud Publica PIC"	2.0
	Pro-Adulto mayor	2.0
	Pro-Pacífico – Excepto empresas de servicios públicos y personas naturales con contratos cuya cuota no exceda de 6 smlv	0.5
	Justicia Familiar – Excepto los contratos de prestación de servicios honorarios inferiores a 10 SMLV y contratos convenios y otros que se deban suscribir que sean financiados con recursos diferentes del SGP y Seguridad Social	2
RETENCIONES	RETE ICA de acuerdo a la actividad	*C,*S
	Retefuente – la base es el valor antes del iva, pero si es una empresa temporal, Vigilancia o de aseo la base es el AIU	R*S, *C, *S,*H, *A
	RETE IVA – Base de IVA	15

Sede Administrativa

Calle 5C # 39 - 51 Barrio Tequendama PBX 608 0124

Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9



co-sc 7215-1

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 16 / 27	

Impuesto de Timbre - Aplica para contratos suscritos superiores a 6.000 UVT (COP \$298.794.000)	0,5
---	-----

7.3.1. Justificación del valor estimado del contrato

De conformidad con el Análisis del Sector, el valor del contrato se justifica en consideración a los siguientes aspectos:

El valor estimado del contrato objeto del presente estudio previo corresponde a la suma de \$15.000.000° QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE valor calculado con base en la necesidad identificada por la Red de Salud Ladera E.S.E. para garantizar la vinculación de talento humano que apoye la implementación de la estrategia de Equipos Básicos de Salud (EBS), en el marco del fortalecimiento del nivel primario de atención en salud y conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho valor se proyecta para la duración del contrato que se establezca según las necesidades del servicio y el período de ejecución autorizado dentro del plazo global del proyecto, y ha sido estimado teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Los lineamientos técnicos, operativos y financieros definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la estrategia de Equipos Básicos de Salud (EBS).
- El análisis de costos asociado a los perfiles del talento humano requerido, sus competencias, responsabilidades y nivel de formación.
- La ejecución eficiente, oportuna y territorializada de las actividades técnicas, comunitarias y administrativas previstas para la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud.
- Los valores de referencia vigentes en la entidad y en el mercado para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de prestación de servicios.
- La proporcionalidad del gasto frente al período de ejecución definido para cada contrato individual, dentro del plazo global autorizado para el proyecto.

El valor estimado del contrato comprende la totalidad de los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluidos honorarios, gastos administrativos, logísticos y cualquier otro costo necesario para la adecuada prestación del servicio, sin que ello genere relación laboral alguna con la entidad.

La ejecución contractual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, la cual se respaldará mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida la Oficina de Presupuesto de la Red de Salud Ladera E.S.E., con cargo al rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, sostenibilidad financiera y responsabilidad fiscal.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 17 / 27	

En consecuencia, se considera que el valor estimado del contrato resulta razonable, proporcional y acorde con la necesidad institucional, así como ajustado a las condiciones del mercado y al marco normativo vigente aplicable a la estrategia de Atención Primaria en Salud y Equipos Básicos de Salud.

7.4. Forma de pago

La Red de Salud de Ladera E.S.E. realizará el pago del valor total del contrato, equivalente a quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000), en cinco (5) cuotas mensuales iguales de tres millones de pesos m/cte (\$3.000.000), conforme al siguiente esquema:

1. Cada cuota se cancelará mensualmente, previa presentación de:
 - o Factura válida expedida por el contratista, si aplica o no; según sea el caso.
 - o Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
 - o Informe de actividades o ejecución mensual, aprobado por el supervisor del contrato.
2. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y avalará por escrito el informe de ejecución como requisito previo para la autorización del pago.
3. El término para realizar el pago será el establecido en el contrato, contado a partir de la radicación completa y conforme de los documentos requeridos.
4. El contratista deberá garantizar que durante toda la ejecución contractual se mantenga al día con sus obligaciones fiscales y parafiscales, siendo esto condición indispensable para el reconocimiento y desembolso de cada cuota.

7.5. Lugar de ejecución del contrato

Red de Salud Ladera ESE teniendo en cuenta la ubicación de sus IPS, como son el área urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali.

7.6. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar las acciones que se requieran para el desarrollo del contrato de manera autónoma y de conformidad con su reglamento colectivo para el cumplimiento del mismo.
2. El CONTRATISTA se compromete a que el afiliado participe que designe para el cumplimiento del contrato sea idóneo, y que cumpla con los requisitos de idoneidad, conocimiento y experiencia indicadas para el proceso a ejecutar.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 18 / 27	

3. Cumplir con el aseguramiento del afiliado participe al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los términos y condiciones establecidas en la Ley. Serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidente, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato.

4. Certificar por medio de contador o revisor fiscal, los pagos a la seguridad social integral correspondientes.

5. Presentar la información que la CONTRATANTE le solicite relacionada con el objeto del contrato y facilitar y permitir las labores de supervisión.

6. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de aquellos aspectos que puedan impactar la ejecución del contrato.

7. Constituir las garantías exigidas para el contrato, cuando aplique.

8. Responder por los inventarios de los bienes y elementos dados en posesión o tenencia para la ejecución del objeto contractual y entregarlos al finalizar el contrato, debiendo responder integralmente por los mismos, ya sea reponiéndolos o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso, siempre y cuando exista acta de entrega de bienes y pruebe la responsabilidad de los afiliados.

9. El contratista desarrollará las obligaciones generales y específicas a su cargo utilizando sus propios medios y herramientas, incluidos equipos de cómputo y demás recursos tecnológicos necesarios para la ejecución del objeto contractual, sin que ello implique obligación alguna para la Red de Salud Ladera E.S.E. de suministrarlos.

10. Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y el objeto contratado.

7.7. Obligaciones específicas del contratista

Las obligaciones del contratista serán las establecidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral e inseparable del presente estudio previo, y cuyo contenido será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

7.8. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El objeto debe desarrollarse de conformidad con las especificaciones técnicas anexas (Anexo técnico No.1) al presente estudio previo y al “Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento” Modelo Preventivo y Predictivo Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7.9. Obligaciones del Contratante.

1. Pago oportuno: Realizar los pagos pactados en el contrato de acuerdo con los términos y plazos estipulados, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas.

2. Suministro de información: Proveer la información, documentos y recursos necesarios para que el contratista pueda ejecutar las actividades correspondientes.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 19 / 27	

3. Supervisión y seguimiento: Designar supervisores que controlen y verifiquen la correcta ejecución de las actividades contratadas, asegurando el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos. Elaborar informes de supervisión o interventoría para documentar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4. Provisión de condiciones logísticas: Facilitar el acceso a las instalaciones, equipos, y otros recursos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.

5. Coordinación de actividades: Coordinar las actividades que se requieran dentro del marco del objeto del contrato.

6. Resolución de conflictos: Resolver los conflictos o dificultades que puedan surgir en la ejecución del contrato, en coordinación con el contratista.

8. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo _____X_____	Prestación de servicios de Salud _____	Convenio de asociación _____	Contrato de suministro _____	Mantenimiento o equipos _____	Otro _____ ¿Cuál?
Obra _____	Consultoría _____	Contrato sindical _____	Contrato /convenio interadministrativo _____		

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad al manual de contratación y al Análisis del Sector, el presente proceso de contratación obedece a la siguiente modalidad de selección (marcar con una X):

Procedencia: MODALIDAD DE SELECCION		Marque una X
1.Convocatoria Pública:	Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior a unos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000) SMMLV o que no esté incluido dentro de la modalidad de contratación directa.	
2. Solicitud Privada de Oferta:	Es la modalidad por la cual la ESE LADERA mediante una solicitud privada de oferta que debe dirigirse como mínimo a dos (02) oferentes que estén en condiciones de proveer la obra, bien o servicio selecciona al contratista, cuando el presupuesto para contratar se encuentra en un rango superior a setenta y cinco	

Sede Administrativa

Calle 5C # 39 - 51 Barrio Tequendama PBX 608 0124
Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9



co-sc 7215-1

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 20 / 27	

	salarios mínimos mensuales legales vigentes (75) SMMLV e inferior a un mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000) SMMLV o que no esté incluido dentro de la modalidad de contratación directa.	
3. Contratación Directa SEGÚN LA NATURALEZA: Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos:		
a. Urgencia Manifiesta. Se entiende por urgencia manifiesta el acaecimiento de hechos que amenacen la suspensión del servicio, afecten gravemente la prestación del mismo o cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes que por circunstancias no previsibles, de fuerza mayor o caso fortuito no se pudieron planear y que impliquen la contratación inmediata para la ejecución de una obra, bien o servicio con el ánimo de restablecer las cosas a su estado normal y natural funcionamiento. ____	o. Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <u>__X__</u>	
b. Contratación de Empréstitos ____	p. Cuando se trate de la adquisición de bienes y/o servicios con precios y/o tarifas reguladas por autoridad competente. ____	
c. Contrato de encargo fiduciario. ____	q. Cuando se trate de contratar el Corredor de seguros y la compañía de seguros para amparar los riesgos de la ESE. ____	
d. Contratos interadministrativos. ____	r. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial de un miembro de la Lonja de Propiedad Raíz o del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. ____	
e. Arrendamiento y adquisición de inmuebles. ____	s. Contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional a celebrarse con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación. ____	
f. Compraventa y/o permuta de vehículos necesarios para la prestación del servicio de salud. ____	t. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados por la ley, los cuales se sujetarán a los requisitos y formalidades exigidas en el Decreto 092 de 2017 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan. ____	
g. Comodato o mera tenencia de bienes muebles e inmuebles. ____	u. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso de solicitud de oferta privada o convocatoria pública. En este caso no se podrá modificar el objeto de la contratación ni los requisitos mínimos previstos en los términos de condiciones o en la solicitud de oferta. ____	

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 21 / 27	

h. Contratos de concesión. _____	v. Contratos para la capacitación de los servidores de la Empresa. ____
i. Contratos y/o convenios de prestación de servicios de salud. _____	w. Contratos que se celebren con organizaciones comunitarias inscritas, organizaciones no gubernamentales, asociación de vecinos, juntas de acción comunal, asociaciones de discapacitados, desplazados, asociaciones de indígenas, asociaciones afrodescendientes y reinsertados. _____
j. Contratación para el servicio público de salud o misionales, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, etc.	x. Contratos sindicales. _____
k. En los casos de necesidad inminente o que se encuentre en riesgo la salud de los usuarios de la ESE. _____	y. Contratos con empresas de servicios temporales. _____
l. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. _____	z. Contratos con cooperativas de trabajo asociado. _____
m. Cuando no exista pluralidad de oferente, esto es, que sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser fabricante, laboratorio, titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su único distribuidor autorizado. _____	aa. Cualquier mantenimiento o reparación de bienes muebles y de equipos. _____
n. Cuando se trate de plataforma de comunicaciones de interconexión (red inalámbrica / red de datos), alquiler o compraventa de datacenter, computadores e impresoras y adquisición, ampliación o modificación de software, respecto del cual el propietario tenga registrado tales derechos. _____	bb. Asociación con Empresas Sociales del Estado (Ley 1438). _____
	cc. todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la ESE LADERA. _____

9.1. ESCOGENCIA DEL PROPONENTE- En caso de contratación directa

De conformidad con el análisis del sector realizado, se selecciona al proponente y en consideración a que el mismo cumple con los criterios de idoneidad técnica, experiencia específica en la ejecución de actividades relacionadas con la estrategia de Equipos Básicos de Salud (EBS), y cuenta con el recurso humano necesario para garantizar la cobertura territorial y la ejecución oportuna de las actividades proyectadas.

El análisis del sector evidenció que existen actores con capacidad limitada en el mercado local para prestar este tipo de servicios en condiciones que aseguren cobertura territorial efectiva, articulación comunitaria, y cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En ese sentido, el proponente seleccionado se destaca por su trayectoria comprobada en el desarrollo de procesos de atención primaria en salud, su

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 22 / 27	

conocimiento del contexto poblacional y territorial de la zona de influencia de la Red de Salud de Ladera E.S.E., y por ofrecer condiciones favorables en términos de experiencia, operatividad y capacidad técnica.

Lo anterior permite concluir que la escogencia del proponente se encuentra debidamente motivada, se ajusta a los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el Manual de contratación de la Red de Salud de Ladera E.S.E. vigente; garantizando la ejecución efectiva del objeto contractual requerido.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.1. REQUISITOS HABILITANTES

10.1.1. Capacidad Jurídica. LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E. verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

La capacidad jurídica se acreditará con los siguientes documentos:

Nº	PERSONA JURÍDICA
1	Certificado de existencia y representación legal de la Cámara y Comercio, (no mayor a 90 días).
2.	Registro Único de Oferente s RUP (cuando aplique).
3.	Fotocopia legible del RUT, con actividad económica acorde con el cobro.
4.	Certificación de las facultades otorgadas al Representante Legal para contratar en la cuantía señalada. (Cuando aplique).
5	Acta de constitución consorcial o de unión temporal. (Cuando aplique).
6	Copia de la cédula del Representación Legal Ampliada.
7	Diligenciar el Formato Único de hoja de Vida de la Función Pública – Persona Jurídica. Consultar en www.dafp.gov.co . (Aplica para contrato de prestación de servicios)
8	Propuesta técnica y económica (en físico) Precios Incluido IVA. Los precios no serán reajustables.
9	Certificación de no reporte en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría tanto para el Representante Legal y para la Empresa. Se obtiene en la página web: www.contraloria.gov.co (No superior a 30 días)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Representante legal - Empresa). Se obtiene en la Pagina Web: www.procuraduria.gov.co . (No superior a 30 días)
10.	Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal de la Entidad, donde acredite que están cumpliendo con las obligaciones atinentes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales articulo 50Ley 789 de 2002 Anexar planilla de pago.

Sede Administrativa

Calle 5C # 39 - 51 Barrio Tequendama PBX 608 0124
Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9



Nº	PERSONA JURÍDICA
11.	Antecedentes Judiciales de la Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica. (No superior a 30 días).
12.	Certificado del Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC – ley 1801 de 2016- código nacional de policía. (No superior a 30 días)
13.	Certificado de no inhabilidades provenientes de delitos contra menores (No superior a 30 días)
14.	Certificación bancaria
15.	Formulario de Sarlaft
16.	Certificación de no estar en curso de inhabilidades o incompatibilidades, con la fecha de suscripción.
17.	HABILITACIÓN -Registro de prestador de servicios de salud. (cuando aplique).
18.	Registro INVIMA, cuando se trate de solicitud de medicamentos - Autorización para distribuir medicamentos. (cuando aplique).

Nº	PERSONA NATURAL
1.	Fotocopia legible del RUT. Con actividad económica acorde con el valor del contrato (Simplificado o Común)
2.	Diligenciar el Formato Único de hoja de Vida
3.	Registro Único de Oferente (contratos de Obra Pública) RUP (cuando aplique).
4.	Certificación de no reporte en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría tanto para el Representante Legal y para la Empresa. Se obtiene en la página web: www.contraloria.gov.co . (No mayor a 30 días)
5.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Representante legal - Empresa). Se obtiene en la Pagina Web: www.procuraduria.gov.co . (No mayor a 30 días)
6.	Copia legible de la cédula de ciudadanía.
7.	Planilla de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - articulo 50 Ley 789 de 2002 planilla de pago.
8.	Fotocopia de la tarjeta profesional vigente para servicios ofrecidos por profesionales en el oficio (a quienes la norma que regula el ejercicio de la profesión exige el registro).
9.	Portafolio de Servicios
10.	Antecedentes Judiciales de la Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica. (No mayor a 30 días).
11.	Certificado del Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC – ley 1801 de 2016- código nacional de policía. (No mayor a 30 días)
12.	Certificado de no inhabilidades provenientes de delitos contra menores (No mayor a 30 días)
13.	Certificación bancaria
14.	Formulario de Sarlaft
15.	Certificación de no estar en curso de inhabilidades o incompatibilidades, con la fecha de suscripción.
16.	HABILITACIÓN -Registro de prestador de servicios de salud, Cuando aplique.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 24 / 27	

N°	PERSONA NATURAL
17.	Certificado REDAM (No mayor a 30 días)
18.	Registro INVIMA, cuando se trate de solicitud de medicamentos - Autorización para distribuir medicamentos. Cuando aplique

PARÁGRAFO. LA RED DE SALUD DE LADERA E. S. E. verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley, conforme a los siguientes documentos legales para el caso que aplique.

Es importante tener en cuenta cuando se tratarse de un proceso mediante contratación directa no es necesario aplicar criterios de selección puntuación ni ponderación a evaluar, puesto que existe una única propuesta.

10.1.2. Otros requisitos. N/A

10.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN N/A

10.3 CRITERIOS DE DESEMPATE N/A

PARÁGRAFO 1: La Red de Salud de Ladera E.S.E, en cumplimiento de la Ley, Doctrina y Jurisprudencia vigente sobre la materia, podrá requerir a determinado (s) oferente (s) para que subsanen omisiones o errores puramente formales en que hayan incurrido en la presentación de los documentos antes mencionados. La ausencia de requisitos necesarios, para la comparación de las propuestas, será causal para no proceder a su evaluación técnica y económica.

PARÁGRAFO 2: En el evento que un solo proponente haya presentado propuesta, se procederá a la verificación de los aspectos de admisibilidad o requisitos habilitantes; y se evaluará la propuesta técnica, sí la propuesta cumple con los términos de condiciones, se le adjudicará el contrato.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

- Cuando la oferta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijada en el cronograma o en lugares distintos al previsto en la invitación.
- Cuando no se aporten documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no correspondan a lo requerido por la Red de Salud Ladera ESE.
- Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo a juicio de la Red de Salud Ladera ESE, previo agotamiento del procedimiento descrito en el art 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 25 / 27	

- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando el oferente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación a cotizar y que no sean susceptibles de subsanar.
- Cuando una vez requerido por la Red de Salud de Ladera E.S.E., el oferente no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo la verificación de requisitos o la evaluación precisa de la propuesta.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la invitación pública.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios, o uniones temporales.
- Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando no se presente propuesta económica o cuando la misma se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- Cuando el oferente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cuando se presenten situaciones que contraríen el ordenamiento constitucional y legal y las condiciones establecidas en esta invitación.
- Cuando la oferta supere el presupuesto oficial.
- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las oferentes variaciones de alguno de sus términos, lo cual no obsta para que la Red de Salud de Ladera E.S.E., pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todos los aspectos contemplados en la invitación.

12. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONTRATACION:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, **La Red de Salud de Ladera E.S.E** podrá declarar **NO ADJUDICADA** la presente contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, en los siguientes casos:

12.1. Cuando no se presente propuesta alguna.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 26 / 27	

12.2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de la invitación, o las presentadas no cumplan con las exigencias de la invitación, se declarará desierto el proceso.

13. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos aquí previstos, será valorada por la entidad y comunicada a los interesados. Como resultado de esta comunicación los interesados decidirán si presentan propuesta, puesto que la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- a. Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.
- b. Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- c. Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- d. Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

Los riesgos previsible e imprevisible que pueden afectar el equilibrio económico y el cumplimiento del objeto del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo se encuentran relacionados la MATRIZ DE RIESGOS determinada en el Análisis del Sector.

14. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al análisis de riesgo contenido en la MATRIZ DE RIESGOS, para la presente contratación se exigirán las siguientes garantías.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 27 / 27	

14.1. Garantías exigidas en el proceso de contratación según numeral 4.1.3.15.2 del Manual de Contratación de la Red de Salud de Ladera.

Póliza	Porcentaje de Amparo	Vigencia	Marque con una X
a. Seriedad de la propuesta	El valor del amparo de seriedad de la propuesta no será inferior al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.	Por el término de 30 días calendarios, contados a partir de la fecha y hora del cierre del presente proceso hasta la aprobación de la garantía que ampara los propios de la etapa contractual.	
b. Buen manejo del Anticipo o pago anticipado.	(100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie.	Su término será la Duración del contrato y seis (06) meses más	
c. Cumplimiento.	El valor del amparo del cumplimiento no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.	Su término será la Duración del contrato y seis (06) meses más.	
d. Salarios y prestaciones sociales	El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	vigencia del contrato y tres (3) años más	
e. Calidad del servicio	El valor del amparo de calidad no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Estará vigente durante su plazo de ejecución y un (1) año más.	
f. Calidad del bien y/o correcto funcionamiento	El valor del amparo de calidad del bien no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Estará vigente durante su plazo de ejecución y un (1) año más.	
g. Estabilidad de la obra.	El valor del amparo de estabilidad no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Su término su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.	
h. Responsabilidad civil extracontractual	(200) SMMLV	para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, por el término de ejecución del contrato	
	(300) SMMLV	para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. por el término de ejecución del contrato	

Sede Administrativa

Calle 5C # 39 - 51 Barrio Tequendama PBX 608 0124

Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9



co-sc 7215-1

Póliza	Porcentaje de Amparo	Vigencia	Marque con una X
	(400) SMMLV	para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. por el término de ejecución del contrato	
	(500) SMMLV	para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV, por el término de ejecución del contrato.	
	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV, por el término de ejecución del contrato	
i. Responsabilidad medica	No inferior a: Doscientos (200) SMMLV. Para los profesionales que presten servicios a la entidad a través de terceros o de forma directa deberán tener póliza que ampare sus actuaciones por un valor asegurado por los contratos de seguro que amparen la responsabilidad civil medica	Por el término de ejecución del contrato	
j. Otra.			

14.2. Casos que no se exige la constitución de garantías (numeral 4.1.3.19. del Manual de Contratación).

De conformidad con lo establecido en artículo 48 del Acuerdo 2.1.362.2024. del 30 de septiembre de 2024 (Actualización Estatuto de Contratación), en los siguientes casos no será obligatoria la constitución de garantías:

Clase de contrato	Marque X
a. Contratos de empréstitos.	
b. Convenios o contratos Interadministrativos.	
c. Contrato de seguro.	
d. Contratos de sociedad.	
e. Contratos de comodato o tenencia.	
f. Contrato de riesgo compartido.	
g. Enajenación de bienes.	
h. Los contratos cuyo valor sea inferior a setenta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (75 SMLMV).	X

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 29 / 27	

Parágrafo. No obstante, las excepciones establecidas en el presente artículo, la Entidad podrá exigir garantías en estas clases de contratos, cuando lo considere conveniente con fundamento en el objeto, alcance y riesgos de cada contrato en particular.

15. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

El Manual de contratación de la ESE, establece:

Art 4.1.3.13.1: “Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

La E.S.E. controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión o la interventoría que designe el Gerente, una vez el mismo se haya legalizado. Igualmente, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales celebren contratos de consultoría para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben”.

Art 4.1.3.13 lo siguiente: “Supervisión. Se entenderá por supervisión el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato realiza directamente la E.S.E. mediante la designación por parte del ordenador del gasto”.

La guía para el ejercicio de la supervisión de los contratos y/o convenios estatales expedida por Colombia Compra Eficiente, realiza las siguientes precisiones importantes para tener en cuenta:

“La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria.

“Funciones de los supervisores e interventores

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos y/o convenios, vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP.

Sede Administrativa

Calle 5C # 39 - 51 Barrio Tequendama PBX 608 0124

Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9



co-sc 7215-1

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 30 / 27	

En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.”

Responsabilidad de los Supervisores.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.”

Es así como algunas de las obligaciones del supervisor, son las siguientes:

- Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes
- Realizar el seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas
- Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente
- Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar incluyendo la liquidación final del contrato
- Presentar mensualmente los informes sobre la supervisión.
- Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato
- Informar a la entidad contratante de manera oportuna acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de ejecución.
- Adoptar las medidas que se estimen necesarias para asegurar que los bienes adquiridos en la compra cumplan con la calidad exigida
- Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por el contratista
- Las demás que establezca la Ley.
- Tener en cuenta que toda orden, directriz o aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato, entre otras.
- Revisar y aprobar los informes de ejecución y cuentas presentadas por el contratista, y presentar el correspondiente informe de supervisión para pago.

16. ANEXOS

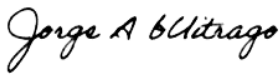
- Análisis del Sector y Matriz de Riesgos

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 31 / 27	

- Formato de Propuesta Económica
- Formato Certificación de no estar en curso de inhabilidades o incompatibilidades
- Especificaciones técnicas (cuando aplique)

En constancia de lo anterior se firma en Cali, al segundo (02) días de mes de enero de 2026.

Cordialmente,

	Nombre	Cargo	Componente	Firma
Subgerente o Jefe de Oficina o Líder de proceso según sus competencias	BLANCA LILIANA FERNANDEZ OROZCO	SUBGERENTE DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO A LA SALUD	Técnico	
Estructurador:	HILLARY MERCEDES FERRÍN QUIÑONES	ABOGADA OFI. TALENTO HUMANO	Técnico	
Jefe Oficina Asesora Jurídica	JORGE ALBERTO BUITRAGO TRUJILLO	JEFE DE OFICINA DE ASESORA JURÍDICA	Jurídico	

Proyectó: Hillary Mercedes Ferrín Quiñones – Abogada Ofi. Gestión del Talento Humano.
Revisó: Allison Rojas Calderón – Abogada Asesora Jurídica.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 32 / 27	

ANEXO NO. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proceso objeto del presente anexo comprende la ejecución de actividades específicas asociadas a la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), las cuales serán desarrolladas por el prestador del servicio que cuente con el perfil de Auxiliar de Enfermería (nivel técnico).

Las actividades deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la conformación, operación, monitoreo y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), el Modelo Preventivo y Predictivo, y conforme a lo establecido en la Resolución 711 del 25 de abril de 2025.

El desarrollo de las actividades deberá responder a las necesidades del territorio y a los requerimientos del programa o componente asignado, así como a las disposiciones institucionales impartidas por la Red de Salud de Ladera E.S.E., garantizando la adecuada prestación del servicio, la oportunidad en la atención y el cumplimiento de los objetivos definidos para la operación de los EBS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

1. Apoyar la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud en los territorios y microterritorios asignados, conforme a los lineamientos de la estrategia de Atención Primaria en Salud, el programa o componente al que se encuentre adscrito y las directrices impartidas por la Red de Salud Ladera E.S.E.
2. Ejecutar acciones de apoyo asistencial y comunitario dirigidas a personas, familias y comunidades priorizadas, incluyendo visitas domiciliarias y actividades extramurales, de acuerdo con la planificación del Equipo Básico de Salud.
3. Apoyar el desarrollo de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tales como educación para la salud, orientación en autocuidado y participación en jornadas comunitarias definidas por el EBS.
4. Apoyar la identificación temprana de riesgos y alteraciones en salud, mediante la toma de signos vitales, observación básica y reporte oportuno al equipo interdisciplinario.
5. Participar en acciones de vigilancia en salud pública y en la identificación de eventos de interés en salud pública detectados durante la atención territorial.
6. Registrar de manera oportuna, completa y veraz las actividades desarrolladas, la información recolectada y las atenciones brindadas, en los sistemas definidos por la entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-for-004	
		Fecha Actualización:	26/03/2025
		Revisión No:	11
		T.R.D	3.7.19.3
		Página 33 / 27	

7. Desarrollar las actividades contractuales en función de la atención, el territorio y el cumplimiento de las metas, productos y resultados establecidos para el programa o componente al que se encuentre vinculado.

8. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual, del programa asignado o de las necesidades operativas del Equipo Básico de Salud, y que sean requeridas por el supervisor del contrato para garantizar su adecuada ejecución.